CONTRATO No. 335 de 2026

Sardinata, 27 de agosto de 2026.

Señores:

EMILIANA AYALA CASTILLO, identificada con la CC. 27.719.293. Con Nit: 27.719.293-7.

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-AMSAR-041-2026.**

Cordial Saludo:

En atención a que la propuesta presentada dentro del proceso contractual de la referencia satisface los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados, el Municipio de Sardinata, Departamento Norte de Santander ACEPTA expresa e incondicional la oferta por usted presentada dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **MC-AMSAR-041-2026**, lo anterior sustentado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública; acorde con el siguiente detalle:

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	"SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS Y KITS DE ELEMENTOS BÁSICOS DE BIENESTAR, DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER, COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL, INCLUSIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"
CONTRATANTE	MUNICIPIO SARDINATA.
NIT	NIT 800099263-8.
REPRESENTANTE LEGAL	DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA.
IDENTIFICACIÓN	1.091.803.820 expedida en Sardinata
CONTRATISTA	EMILIANA AYALA CASTILLO, identificada con la CC. 27.719.293. Nit: 27.719.293-7. Propietaria del establecimiento de comercio MI NEGOCIO SAN RAFAEL.

<table>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>Secretaria de Gobierno.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD No.</td><td>CD-081802 del 18 de agosto 2026.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS</td><td>
COMPONENTE A: KIT DE ALIMENTOS
<table>
<tr><th colspan="3">1. KITS DE ALIMENTOS</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>UND</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>ARROZ (KG)</td><td>Kg</td><td>2</td></tr>
<tr><td>FRIJOLES (KG)</td><td>Kg</td><td>2</td></tr>
<tr><td>LENTEJAS (KG)</td><td>Kg</td><td>2</td></tr>
<tr><td>HARINA DE TRIGO (KG)</td><td>Kg</td><td>2</td></tr>
<tr><td>PASTA 500GR</td><td>GR</td><td>2</td></tr>
<tr><td>ACEITE VEGETAL(LT)</td><td>Lt</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ATUN EN ACEITE EN LATA</td><td>Lata</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SARDINAS ENLATADAS EN SALSA DE TOMATE (0.425KG)</td><td>Lata</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SAL (0,5) KG</td><td>Kg</td><td>1</td></tr>
<tr><td>AZUCAR 900GR</td><td>GR</td><td>1</td></tr>
<tr><td>LECHE EN POLVO KG</td><td>Kg</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GALLETA DE SODA PAQUETE POR 3</td><td>TIRA DE TACO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CHOCOLATE 500GR</td><td>GR</td><td>1</td></tr>
<tr><td>AVENA DE HOJUELAS 500GR</td><td>GR</td><td>2</td></tr>
<tr><td>GELATINA EN CAJA PARA PREPARAR UNIDAD</td><td>CAJA</td><td>3</td></tr>
<tr><td>MASA PREPARADA DE MAIZ (KG)</td><td>Kg</td><td>2</td></tr>
</table>
COMPONENTE B: KIT DE BIENES TAR BÁSICO
<table>
<tr><th colspan="3">KIT DE BIENESTAR BASICO</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>UND</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>COBIJA TERMINA, LIVIANA Y SUAVE UNI SEX</td><td>Und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TOALLA PARA DUCHA 100% PAR ADULTO</td><td>Und</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>JUEGOS DE SABANAS CAMA DOBLE</td><td>Und</td><td>1</td></tr></table> En consecuencia, el apoyo logístico antes descrito se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, es decir el proveedor se compromete con la alcaldía a suministrar los bienes y servicios, en las cantidades y lugares de la jurisdicción del municipio de Sardinata que le requiera el supervisor del contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato y conforme a los valores establecidos en la propuesta.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 47.203.320).
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante UNICO PAGO con certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO:** El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.
PLAZO- DURACIÓN	El plazo para la ejecución será **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal. La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 del 2015.
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO

	solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de máximo cuatro meses siguientes a la firma del acta final del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

La anterior comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

JESÚS ALFONSO YAÑEZ ANAYA
Secretaria de Planeación con funciones de alcalde
Encargado conforme decreto 114 del 27 de agosto del 2026.

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	PROFESIONAL DE APOYO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION	
Aprobó:	YEINY PAOLA JAIME TRIGOS	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	
Revisó:	EDWARD GOMEZ GARCIA	ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO PROCESOS CONTRACTUALES	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			